

## GUARDIA PASIVA

### GUARDIAS Y DISPONIBILIDAD

#### 1. Definiciones.

##### a. *Guardia*

Es la vigilia que realizan los trabajadores para la atención de los problemas de servicio que pudieran plantearse, y que comprometan la prestación del servicio público. El *Servicio de Guardia* no tiene características de obligatorio, salvo consentimiento previo del trabajador involucrado.

##### b. *Ámbito Geográfico de Cobertura*

Es el radio de acción del operario, determinado por una razonable disponibilidad de su presencia para la atención de la emergencia. El *Ámbito Geográfico de Cobertura* se establecerá por consenso entre las partes involucradas en esta Convención Colectiva.

##### c. *Período de Guardia:*

La *Guardia Pasiva de Emergencia* abarca los períodos temporales no comprendidos en los horarios normales de labor establecidos en este Convenio Colectivo de Trabajo (incluidos sábados, domingos y días declarados como festivos).

El *Período de Guardia* tendrá carácter *semanal* o *diario*.

La *Guardia Pasiva Semanal* se extiende desde las 7:00 horas del lunes hasta las 7:00 horas del lunes siguiente.

La *Guardia Pasiva Diaria* se extiende desde las 7:00 horas de un determinado día hasta las 7:00 horas del siguiente.

#### 2. Responsabilidades

Es responsabilidad de la Empresa:

- Determinar la necesidad del *Servicio de Guardia* para atender la continuidad de la prestación del servicio público en un determinado *Ámbito Geográfico*.
- Establecer el cronograma de *Guardia* con una antelación de al menos quince (15) días.
- Seleccionar a los operarios que podrían ocuparse de la cobertura del *Servicio de Guardia*.
- Mantener la dotación mínima necesaria para que no se superen la horas-hombre habilitadas por ley.
- Proveer a los trabajadores incluidos en el *Servicio de Guardia* de los recursos necesarios para cumplir acabadamente la función:
  - i. instrumental,
  - ii. accesorios y componentes,
  - iii. elementos de seguridad,
  - iv. vehículos,
  - v. medios de comunicación (teléfono celular)

Es responsabilidad del Trabajador:

- Hallarse disponible y en adecuadas condiciones físicas y psíquicas para la atención del llamado.
- Encontrarse dentro del *Ámbito Geográfico de Cobertura*.
- Asistir al sitio de la *Emergencia* con la premura que la situación exija.
- Articular y organizar, si corresponde, la atención de la *Emergencia*.
- En todos los casos, permanecer con los teléfonos abiertos para una comunicación rápida y efectiva.

#### 3. Características

- a. La duración de la guardia pasiva o técnico-operativa será de una (1) semana por mes, pudiendo extenderse a un máximo de dos (2) semanas por razones operativas.
- b. El tiempo de trabajo efectivo cuando se produzca un llamado será retribuido con el régimen de horas extraordinarias al ciento por ciento (100%).

LACARRIÁS SEBASTIÁN MARCOS  
SECRETARIO GENERAL  
Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas  
Natural, Derivados y Afines de Mar del Plata y la Zona

HORACIO R. CORREA  
SEC. GENERAL  
Sind. Trab. Ind. del Gas Nat. e H2  
de la Patagonia Sur

GUILLERMO H. MANGONE  
SECRETARIO GENERAL  
F.E.T.I.G.N.R.A.

Ing. EDUARDO MARCELO PAOLO  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO TRABAJADORES de la INDUSTRIA  
del GAS, DERIVADOS y AFINES de BAHIA BLANCA

- c. Quedan excluidos de esta tarea los trabajadores mayores de 50 años a menos que dicho trabajador acepte de forma voluntaria dicho régimen de tareas.
- d. En caso de activación de guardia, si la prestación de servicio es menor a tres (3) horas, la Empresa garantizará el pago mínimo de tres (3) horas extras.
- e. Por cada siete (7) días de disponibilidad en guardia pasiva, el agente se hará acreedor a un (1) día de franco compensatorio, no acumulable y que deberá usufructuarse dentro de la siguiente semana, de acuerdo a las necesidades organizativas de cada servicio.
- f. En caso de convocarse a un trabajador que se halla bajo *Servicio de Guardia* para resolver un problema de servicio, no se reintegrará a su tarea habitual –si corresponde a la de un día hábil habitual- hasta transcurridas doce (12) horas del regreso a su domicilio. Si ese lapso supera las horas de labor de la jornada habitual siguiente, se reintegrará a su trabajo el día subsiguiente.

#### 4. Retribuciones

Por la realización de las guardias a que se refiere el presente documento, los trabajadores percibirán los importes resultantes de la aplicación de los *Coefficientes* que se indican, de acuerdo al procedimiento expresado en este acápite.

A los efectos, los adicionales fijados a *coeficientes*, serán los resultantes de multiplicar los índices numéricos que se indican en cada caso, por el salario conformado por el sueldo básico de la categoría "D" más la antigüedad del trabajador que cumple con el *Servicio de Guardia*.

Guardia	Coefficiente	Salario conformado (SConf)	Retribución por guardia
<b>Semanal</b> lunes a lunes	0,128	Sueldo Básico Cat. "D" + antigüedad	0,128 x SConf
<b>Diaria</b> lunes a viernes	0,013		0,013 x SConf
<b>Diaria</b> sábados, domingos y feriados	0,032		0,032 x SConf

#### 5. Auxiliar de Guardia Pasiva

Se entiende por *Auxiliar de Guardia Pasiva* al trabajador que, estando fuera de su jornada normal de trabajo, debe estar atento y dentro de los límites del ejido urbano al que pertenece, por si fuera convocado por la Empresa en apoyo del *Personal de Guardia Titular* ante una eventual emergencia.

Dicha tarea será remunerada con idénticos adicionales por cada guardia semanal o diaria que el utilizado para remunerar al *Personal de Guardia Titular*.

HORACIO R. CORREA  
SEC. GENERAL  
Sind. Trab. Ind. del Gas Nat. e H2  
de la Patagonia Sur

Ing. EDUARDO MARCELO PAIOLA  
SECRETARIO GENERAL  
INDICATO TRABAJADORES de la INDUSTRIA  
del GAS, DERIVADOS y AFINES de BAHIA BLANCA

CARÍAS SEBASTIÁN MARCOS  
SECRETARIO GENERAL  
Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas  
Natural, Derivados y Afines de Mar del Plata y la Zona

GUILLERMO H. MANGONE  
SECRETARIO GENERAL  
F.E.T.I.G.N.R.A.